



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 66, numeral 13, de la Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho a la libertad de asociación, reunión y manifestación en forma libre y voluntaria;
- Que,** el artículo 97 de la Constitución de la República del Ecuador "reconoce al voluntariado de acción social y desarrollo como una forma de participación social";
- Que,** el 5 de octubre de 1905 se fundó la Benemérita Sociedad Protectora de la Infancia, como organización sin fines de lucro destinada al voluntariado para mejorar la calidad de vida de los niños de Guayaquil y el Ecuador;
- Que,** el pasado 10 de octubre el Hospital de Niños "León Becerra" cumplió noventa años desde su fundación en 1928 por parte de la Benemérita Sociedad Protectora de la Infancia;
- Que,** en el año 2014 el Hospital León Becerra fue acreditado como el primer hospital ecológico de Latinoamérica por Certified Green Partners;
- Que,** el Hospital León Becerra realiza una valiosísima labor social en la atención de salud para casos de labio leporino y paladar hendido, malformación de manos, cataratas, estrabismo, ortopedia pediátrica, maxilo cráneo facial, escoliosis, revisiones visuales y dentales, habiendo asistido a más de 5.500 personas desde el año 2012 a través de misiones médicas humanitarias, colaborando así a hacer realidad el derecho a la salud de familias en situación vulnerable;
- Que,** el 16 de febrero de 2006, el Congreso Nacional del Ecuador resolvió que se entregue al Hospital de Niños León Becerra la suma de ochenta mil dólares mensuales para que pueda ejercer debidamente su labor de atención en salud a favor de los ciudadanos;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

- Que,** el 13 de diciembre de 2010 la Benemérita Sociedad Protectora de la Infancia y el Ministerio de Salud Pública suscribieron el "Convenio de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Salud Pública del Ecuador y el Hospital León Becerra de la Benemérita Sociedad Protectora de la Infancia", en el que se ratifica la eficacia jurídica de lo resuelto por el Congreso Nacional y se determina la transferencia de recursos por parte del Estado, así como la atención en el Hospital de Niños León Becerra de casos referidos por el Ministerio de Salud Pública, convenio que fue terminado por mutuo acuerdo el 5 de marzo de 2018;
- Que,** según lo manifestado mediante oficio enviado el 15 de octubre de 2018 por el Doctor Ricardo Koenig, Presidente de la Benemérita Sociedad Protectora de la Infancia, al legislador Héctor Yépez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social de la Asamblea Nacional del Ecuador, actualmente las finanzas del Hospital León Becerra se encuentran en una situación crítica que compromete la atención de salud a familias en situación vulnerable, puesto que el Hospital mantiene cuentas por cobrar con el Estado que ascienden a un total de USD 9.443.678,37 entre las deudas del Ministerio de Salud Pública, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Instituto de Seguridad Social de la Policía, el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y el Seguro para Protección de Accidentes de Tránsito;
- Que,** el artículo 120, numeral 9, de la Constitución de la República del Ecuador establece como atribución y deber de la Asamblea Nacional fiscalizar los actos de todos los órganos del poder público;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE

Artículo 1.- Reconocer públicamente la labor cívica y voluntaria a favor de las familias de Guayaquil y el Ecuador que realiza el Hospital León Becerra, de la Benemérita Sociedad Protectora de la Infancia, felicitando a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

la institución por cumplir noventa años desde su inauguración que tuvo lugar el 10 de octubre de 1928.

Artículo 2.- Exhortar al Ministerio de Salud Pública, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Instituto de Seguridad Social de la Policía, el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y el Seguro para Protección de Accidentes de Tránsito que honren sus obligaciones pendientes a favor del Hospital León Becerra, estableciendo convenios de pago que permitan garantizar la sostenibilidad económica de la institución, a fin de proteger la atención de salud sobre todo para ciudadanos en condiciones vulnerables.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

AB. VIVIANA BONILLA SALCEDO

Primera Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia

DRA. MARÍA BELEN ROCHA DÍAZ

Secretaria General